



En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis, fracción I, 28, fracción II, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 37 bis, 40 Y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 73, 77 y 78 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de contratación para la adquisición de Bienes de Inversión:

De conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA



INDICE:

CONTENIDO:	
	GLOSARIO
1.	Información específica de la Invitación
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Descripción, Unidad y Cantidad
2.1	Calidad
3.	Modalidad de la contratación
3.1	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Plazo y Medios para la presentación de las proposiciones
4.	Presentación y Apertura de Proposiciones
4.1	Proposiciones Conjuntas
5.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la invitación y, entregar junto con el sobre cerrado relativo a la proposición técnica.
5.1	Documentación Complementaria
5.2	Proposición Técnica
5.3	Proposición Económica
6.	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Participante.
6.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
6.2	En la suscripción de las Proposiciones
6.3	Previo a la firma del contrato.
6.4	En la firma del Contrato.
7	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
8	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
8.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
8.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
8.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
9	Causas de Desechamiento.
10	Comunicación de Fallo
11	Modelo de Contrato
11.1	Período de Contratación
11.2	Firma del Contrato
12	Garantías
12.1	Garantía de los bienes
12.2	Garantía de cumplimiento de contrato
12.3	Plazo, lugar, condiciones de entrega y canje o devolución.
12.3.1	Plazo y lugar de entrega.
12.3.2	Condiciones de entrega.
12.3.3	Canje
12.4	Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.
13	Condiciones de Precio y Pago.
13.1	Precio
13.2	Anticipos
13.3	Pago
13.4	Impuestos y Derechos
14	Inconformidades
15	Anexos.



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.
6. **Bienes de Inversión:** Es todo bien mueble susceptible de ser inventariado.
7. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para sustituir bienes con defectos de calidad, que no cumplen las especificaciones o con una vigencia menor a la establecida en el contrato.
8. **Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
10. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
11. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>
12. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación para la adquisición; arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.
13. **Cuadro Básico:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
14. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
15. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
16. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
17. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
18. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.



19. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
20. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
21. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
22. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
23. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
24. **PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.
26. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
27. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
28. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
29. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
30. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
31. **SSA:** Secretaría de Salud.
32. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
33. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de inversión, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.



1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL:

1.1. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Los licitantes presentarán por cada clave que oferte, anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, los cuales podrán estar en el idioma del país de origen de los bienes, debiéndose acompañar de una traducción **simple** al español, y dichos folletos, catálogos, instructivos y manuales de uso deberán venir referenciados en cada una de las partidas en que participe el licitante.

Tratándose de bienes de inversión que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas.

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el "numeral correspondiente a Calidad", de la presente convocatoria.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria según dictámenes números (DDP Oficio No.09 90 01 67 0000/DDP/112/ 850

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO, REFACCIONES, ACCESORIOS, Y RECURSOS ADICIONALES.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Los bienes que oferte el licitante deberán ser nuevos, así mismo el licitante no podrá ofertar bienes fabricados con la leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

El licitante deberá describir con precisión toda su oferta, puntualizando fielmente las características que son propias de su artículo (tales como dimensiones, peso, material, etc.) en el espacio que corresponde a la DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN PROPUESTO POR EL LICITANTE del **Anexo Número 8 (ocho)** de esta convocatoria.



INSTALACIÓN.-

Los equipos que requieran, deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación por el proveedor en el servicio que indique la unidad médica en este caso (UNIDADES MEDICAS). Para lo anterior se requiere que la información de puesta en operación y capacitación, conste en la propuesta técnica del licitante y en un escrito que deberá sellar la Unidad que reciba el bien a su entera satisfacción.

Para lo anterior el Instituto proporcionará las acometidas o fuentes de suministro de fluidos y energéticos así como las obras electromecánicas que resulten necesarias, "a pie de equipo", es decir, hasta el área física que habrá de ocupar el mismo, correspondiendo al proveedor el suministro de las conexiones, ductos, protecciones a dichos equipos e instalaciones y demás acciones necesarias para incorporar el bien al inmueble que habrá de contenerlo.

El área física en que habrá de colocarse el Equipo se encontrará libre y en caso que el Equipo lo requiera comprenderá por parte del Instituto, la realización de las obras civiles para su instalación y puesta en operación.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga e instalación correrán por cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar, el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en que los equipos deberán ubicarse.

CAPACITACIÓN.-

A la entrega y puesta en operación y por dos ocasiones adicionales posteriores, el proveedor que resulte adjudicado se obliga a proporcionar dentro del período de garantía, la capacitación de manera exclusiva y dedicada al personal médico; de enfermería, técnico-médico y de conservación; en el lugar y turnos que el Instituto designe, todo esto sin costo adicional para el Instituto.

Para lo anterior, el licitante integrará a su proposición técnica, un escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en el que manifiesta que, en caso de resultar ganador, se compromete a brindar la capacitación en los términos expresados en el inciso precedente, así como el calendario en el cual se brindara la capacitación al personal.

ASISTENCIA TÉCNICA.-

Asociada a la puesta en operación de los Equipos, los proveedores deberán proporcionar por cada uno de ellos, dos juegos originales del manual de operación del equipo respectivo en las Unidades Médicas de la Delegación, Toda la información relativa al bien, deberá estar redactada en idioma español y sin costo adicional para el Instituto.

Así mismo, será obligación del proveedor, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, sin costo adicional cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante.

MANTENIMIENTO.-

El proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo con refacciones nuevas y originales de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional y durante todo el período de la garantía, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo. (El programa de mantenimiento preventivo con fechas y acciones, deberá formar parte de la proposición técnica incluyendo piezas a verificar, cambiar, etc.)

Los proveedores deberán entregar, en el Departamento de Finanzas de las unidades medicas la documentación que sustente la prestación del servicio de mantenimiento solicitado mediante la descripción de la capacidad de servicio local y regional, incluyendo el número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas.



Los proveedores deberán entregar por cada Equipo, un juego de manuales originales de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y dos de operación, en idioma español y dentro de un plazo que no exceda al de la puesta en operación de los bienes, sin costo adicional para el Instituto.

Por las fallas o desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes, por parte del personal del Instituto; el proveedor deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.

REFACCIONES.-

El proveedor esta obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, sin costo adicional para el Instituto, durante el tiempo de vigencia de la póliza de garantía de los bienes.

El proveedor se obliga a garantizar, durante un período mínimo de 5 años a partir del vencimiento de la garantía la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo de la Licitación.

El Proveedor se compromete en caso de que los equipos adquiridos sean descontinuados a notificar por escrito a LA Coordinación de Abastecimiento (Oficina de Adquisiciones), ubicada en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México D. F., en el horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, y a mantener existencias de refacciones durante el periodo antes señalado.

CONSUMIBLES.-

La siguiente información es indispensable presentarla en la proposición técnica, pero no surtirá efectos en la evaluación de las proposiciones económicas.

El licitante deberá proporcionar para tres meses de consumo los consumibles para los equipos que se requieran para su operación, en base a la productividad que se genere en el servicio donde sea instalado el bien.

Para ello, deberá identificar con precisión el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

En los equipos en cuyas especificaciones se incluyan consumibles y estos tengan una vida de uso determinada, esta deberá de ser vigente a partir de la puesta en operación del bien.

RECURSOS ADICIONALES.-

En el caso de que se requiera para la puesta en operación de los Equipos de recursos adicionales necesarios para el buen uso y aprovechamiento de los bienes; el proveedor deberá proporcionarlos sin costo adicional para el Instituto.

2.1 CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

A. TRATÁNDOSE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO:

Para fabricantes y/o distribuidores:

I.- Original o Copia Certificada y Copia simple del Registro Sanitario vigente (ANVERSO Y REVERSO) expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.



En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2012.
- c) Carta en hoja membreada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

II.- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

III.- Original o copia certificada y Copia simple del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por EMA.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

IV.- En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición máxima de seis meses a fin de garantizar el cumplimiento con la norma aplicable.

Los originales o copias certificadas, una vez cotejados con la copia simple, serán devueltos por la convocante en el propio acto de presentación de propuestas

B. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO:

I.- Original o Copia certificada y Copia simple del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

II.- En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

- Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- En caso de que no existan personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA), el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes conjuntamente con la metodología a emplear."



- Los originales o copias certificadas, una vez cotejados con la copia simple, serán devueltos por la convocante en el propio acto de presentación de propuestas
- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

El Área Técnica Usuaria de la Delegación Sur del D.F. (Jefatura de Prestaciones Médicas) serán los responsables de realizar la evaluación técnica en correlación a las Normas Oficiales Mexicanas y al Cuadro Básico del Instituto, y requisitos de la Convocatoria, si este determina que no cumplen con lo antes mencionado será rechazada y por consiguiente la propuesta técnica será desechada en la partida que participe y será motivo de descalificación del licitante.

3.- MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

Se realizará contrato cerrado, con una sola fuente de abasto por partida en una sola entrega del 100% de los bienes conforme al cuadro de distribución o en el almacén señalado para dicho fin.

3.1.FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS, PLAZO Y MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	25/09/2012	09:00 horas	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena De Las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P.07760, México, Distrito Federal
Fallo	25/09/2012	14:00 horas	
Firma del contrato	De conformidad con el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.		Oficina de Contratos de la Delegación Sur, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D. F.

Medio para la Presentación de las Proposiciones.	MIXTA
--	-------

4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica en un sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad, hasta el momento de su apertura pública. **Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición en medio electrónica, magnética u óptica**, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa.



- b) Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- c) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- d) De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto rubricarán la proposición técnico-económica.
- e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
- f) Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública Internacional, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

4.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 14 (catorce)**, de las presentes bases.
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.



- A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. **Anexo Número 2 (DOS).**
- B) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 2 (DOS)**, de la presente convocatoria.
- C) Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudieran solicitar los licitantes, conforme al **Anexo Número 2 (DOS)**.
- D) Escrito en el que su representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud, conforme al **Anexo Número 2 (DOS)**.
- E) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 2 (DOS)**, de la presente convocatoria.
- F) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3 (TRES)**, de la presente convocatoria.
- G) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (CUATRO)**, de la presente convocatoria.
- H) Escrito del fabricante o distribuidor autorizado en México de los bienes en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que se entregarán al Instituto serán nuevos, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones técnicas del **Anexo Número 1 (UNO)** de esta convocatoria y lo estipulado en la aclaración y no existe ninguna restricción para su uso en el país.
- I) En tratándose de Licitantes que oferten bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la LASSP. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el **Anexo Número 5 (CINCO)**, de la presente convocatoria.
- J) Los Licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2003. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes bases de licitación.
- K) **En caso de resultar adjudicado**, deberá presentar el Formato donde manifieste dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes, conforme al **Anexo Número 13 (TRECE)** de la presente convocatoria.

- **Además de considerar los aspectos siguientes:**



- Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- **“Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.”**

5.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo Número 7 (SIETE)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

5.2. PROPOSICION TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (UNO)**, para lo cual deberá requisitar adecuadamente el **Anexo Número 8 (OCHO)** que forma parte de la presente convocatoria.
- II. Por cada una de las claves que oferte, deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y manuales de uso originales para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 (CALIDAD) de la presente convocatoria, según corresponda.

5.3. PROPOSICION ECONOMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados en pesos mexicanos, indicando la partida, clave, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 8 (OCHO)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.



Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Para dar mayor seguridad al proceso los licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

6. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

6.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

6.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Número de proveedor del IMSS, Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente y correo electrónico, en caso de contar con él.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 9 (NUEVE)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 9 (NUEVE)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

6.3. Previo a la firma del contrato:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

6.4. En la firma del contrato.



El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

7. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II de la Regla II.2.1.12 de la **Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de julio de 2011**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.
- En la solicitud de opinión a que hace referencia la fracción I de la Regla en cuestión, el (los) licitante(s) ganador(es) deberán señalar el siguiente correo electrónico pablo.espinola@imss.gob.mx, a efecto del que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que se emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- En el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

(Previo a la formalización del contrato)

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la fracción II de la Regla II.2.1.12 de la Miscelánea Fiscal.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos fracción II de la Regla II.2.1.12 de la **Segunda Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2011**.

- En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es** en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.



(Una vez formalizado el contrato)

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente invitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 7 (SIETE)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II de la LAASSP, para que los licitantes sean sujetos de evaluación binaria, deberán haber cumplido previamente cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 6, 6.1, 6.2 y 6.3.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la contratante o de los licitantes, las deficiencias de las proposiciones presentadas, con excepción de lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, en los casos, de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellas aclaraciones que en su caso pudieran hacer los licitantes.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.



- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2, de la convocatoria de esta invitación.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de los bienes.
- Se constatará que las propuestas recibidas contengan la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación pública internacional, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta. La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda a la contenida en el Catálogo de Artículos con corte al mes de agosto del 2011.

8.2.EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo 8 (OCHO)**, de la presente convocatoria.

8.3.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a la Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

9.CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta invitación contenidos en los numerales 2.1, 6, 6.1, 6.2 y 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven de las Aclaraciones efectuadas y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.



F) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica.

G) Cuando no exista correspondencia de marca y/o modelo entre los documentos presentados y las muestras presentadas por el licitante.

10. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción III, de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer en junta pública y a los licitantes que hayan presentado proposiciones y que libremente hayan asistido al acto, se les entregará copia del mismo, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes que no hayan asistido al presente acto, se les enviará un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET.

b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y en la fecha indicada en el numeral 12.2. de las convocatorias contenidas en la presente licitación pública internacional.

Las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la **Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Distrito Federal** por un término no menor a 5 días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.
- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

11. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 10 (DIEZ)**, el modelo del contrato al que se sujetarán las partes y que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que las vinculan entre sí, y que se deriven del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las aclaraciones efectuadas.

11.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012. Este punto se refiere a vigencia de contrato, no se refiere a los plazos de entrega de los bienes a adquirir.

11.2 FIRMA DEL CONTRATO:



Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En la fecha que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el original del Registro Sanitario o copia certificada del mismo, para su cotejo; **o en su caso, el original o copia certificada del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2012.**

En caso de no presentar el documento señalado, se considerará que el contrato no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

Tratándose de licitantes acreditados como MIPYMES, en caso de resultar adjudicados, deberán presentar:

- Copia de última declaración anual de impuestos.
- Constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por la que se certifique que producen bienes con innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

12. GARANTÍAS

12.1 GARANTÍA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto. Esta iniciará su vigencia a partir de la firma del acta de entrega-recepción de los equipos.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que antecede, deberán constar en papel membreteado de la empresa y serán firmados por su representante

12.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 11 (ONCE)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

12.3 PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.

12.3.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:



Los bienes deberán ser entregados **como fecha límite el día (29 de OCTUBRE del 2012)** en las Unidades que se indican en el directorio proporcionado en el cuadro de distribución, en los horarios y en los lugares que se indica en el **Anexo Número 1 A (UNO A)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

12.3.2 CONDICIONES DE ENTREGA:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente invitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá pegar una etiqueta a los bienes, así como remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso.

12.3.3 CANJE:

El Instituto, por conducto del Área de Control Técnico del Departamento de Suministros, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

12.3.4 PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

13.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

13.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

13.2.- ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

13.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, a la entrega de los bienes a satisfacción del instituto, de acuerdo a la programación de entrega de los bienes que presente en su propuesta el proveedor, siendo a los 20 (veinte) días naturales a que "EL PROVEEDOR", presente en las oficinas de Trámite de Erogaciones, sito en la Calzada de la Viga, No. 1174, Col. El Triunfo, Delegación Iztacalco, C.P. 09430, México, D. F., en días y horas hábiles, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos.

Las Facturas y documentos correspondientes a los bienes y servicios devengados y recibidos, con cargo al autorizado mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. (DDP Oficio No. 09 90 01 67 0000 /DDP/112/850 cuyo pago sea procedente, tendrá como fecha límite para ser recibidos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, 2do piso, Col. El Triunfo, C.P. 09430 de la Jefatura de Finanzas de la Delegación Sur el 28 de Septiembre del 2012.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- 1.- Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR", a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Calzada de la Viga Numero 1174, Col. El Triunfo, Delegación Iztacalco C. P. 09430, México, D. F., que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los bienes entregados, el número de contrato que amparan dichos bienes, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.
- 2.- En caso de que "EL PROVEEDOR", presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.
- 3.- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- 4.- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios o deductivas en su caso.
- 5.- La Remisión del Pedido, en original, será requisito indispensable para el proveedor para la tramitación del pago correspondiente, y deberá de acompañarse de igual forma con el Acta de entrega recepción de los bienes que serán suscritas por el Departamento de Conservación y Servicios Generales y en la Gerencia de la Planta de Lavado Sur.
- 6.- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:



"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ clave _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, presentando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además los documentos sustantivos de dicha cesión.

13.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia, el Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

14. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Melchor Ocampo número 479, 9° piso,
Colonia Nueva Anzures,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590,
México D.F.

15. ANEXOS.

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	Requerimiento y Cuadro de Distribución.
1 A	Directorio de Entrega
2	Formato de carta relativa al punto 6 incisos A), B), C), D) y E)
3	Declaración de integridad (personas físicas y morales)
4	Formato para la manifestación que deberán presentar las micro, pequeñas y medianas empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley.
5	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en Adjudicaciones Directas Internacionales para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto, regla segunda del acuerdo del 27 de septiembre de 2007. (En tratándose de bienes de origen nacional).
6	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en Adjudicaciones Directas Internacionales para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto, regla segunda del acuerdo del 28 de Febrero del 2003. (En tratándose de bienes de Bienes de Importación).
7	Lista de verificación de documentos



ANEXO NÚMERO	NOMBRE
8	Proposición técnica y económica
9	Acreditación del licitante (numeral 7.2)
10	Formato de contrato de adquisición de bienes muebles
11	Fianza de cumplimiento de contrato
12	Remisión de pedido
13	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes adjudicados para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes.
14	Modelo de Participación Conjunta

SUPERVISO

Lic. Rodolfo Mañón Flores,
Titular de la Coordinación.

Atendió y controló

Lic. Federico Alberto Espínola Silva,
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.

RMF/FAES/JLAM/FMC/DHH/EESB

Reviso

Lic. José Luis Alvarado Martínez,
Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.

Elaboró la convocatoria

Ing. Felipe Martínez Cruz,
Enc. de la Sección de Equipamiento.



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCION

PARTIDA	UNIDAD	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	CANT
1	HGZ 2-A	000000000016419	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTÉTRICO SEGUNDO NIVEL.	1
2	HGZ 32	000000000016419	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTÉTRICO SEGUNDO NIVEL.	1
3	HGZ 32	000000000016418	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO AVANZADO	1
4	HGZ 47	000000000016418	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO AVANZADO	1
					4

ANEXO 1 (UNO A)
DIRECTORIO

DIRECTOR	UNIDAD	TELEFONO	DIRECCION
DR. TOMAS DE LA MORA CHAVEZ.	H.G.Z. 2A "TRONCOSO"	56-50-27-63 DIRECCION-FAX 56-57-32-11 CONMUTADOR EXT. 112	AÑIL No. 144, COL. GRANJAS MEXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO C.P. 08400
DR. FRANCISCO JAVIER MORENO PEREZ	H.G.Z. 32 "VILLA COAPA"	56-77-72-44 DIRECCION 56-77-85-99 CONMUTADOR EXT. 28414	EX. HDA. COAPA ENTRE CALZ. DE LAS BOMBAS Y PROLONGACION DIVISION DEL NORTE COL. FLORESTA DELEGACION COYOACAN C.P. 14350
DR. SERGIO RAUL GUILLEN ESPINOZA.	H.G.Z. 47 "VICENTE GUERRERO"	56-91-83-03 DIRECCION 56-92-60-66 CONMUTADOR EXT. 21300	CAMPAÑA DE EBANO Y COMBATE DE CELAYA, ESQ. SOTO Y GAMA, UNIDAD VICENTE GUERRERO, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09200

FECHA LIMITE DE ENTREGA: 29 DE OCTUBRE DEL 2012